

La misión financiera de Agustín de Zárate, Contador General del Perú y Tierra Firme (1543 - 1546)

Teodoro Hampe Martínez

La ingente cantidad de metales preciosos que se recaudaron en América durante las primeras décadas del siglo XVI, así como el precario control sobre los intereses económicos de la Corona en esa etapa inicial de la colonización española del Nuevo Mundo, motivaron el envío de funcionarios con amplios poderes, encargados de poner orden en el manejo financiero de las colonias ultramarinas. Para realizar este propósito se tomó ocasión de la puesta en vigor de las famosas Leyes Nuevas, de 1542-1543, conjunto de disposiciones legislativas destinadas a establecer un régimen más eficaz en la gobernación de las Indias y más a propósito para la conservación de los pobladores aborígenes (Muro Orejón 1959). Junto con la designación de nuevas autoridades gubernativas, se resolvió entonces despachar unos jueces de cuentas o contadores generales a los virreinos existentes en el continente americano, el de Nueva España y el del Perú (cf. Sánchez-Bella 1968: 269 ss.).

El vallisoletano Agustín de Zárate, burócrata con larga experiencia en asuntos cortesanos, fue el encargado de examinar la administración de la Real Hacienda en el rico virreinato de la América meridional. Sin embargo, debido a la violenta reacción de los colonos peruleros contra la aplicación de las Leyes Nuevas, su labor en dicho territorio no pudo llevarse a cabo con la eficiencia que hubiera deseado; más exitosa resultó su gestión pesquisadora en la provincia de Tierra Firme —lugar de paso obligado para la comunicación con el mar del Sur—, de donde extrajo importantes sumas de oro y plata para las arcas de la Corona. De todas maneras, gracias a esta misión financiera Zárate adquirió una formidable experiencia de la realidad americana, la cual supo volcar con amenidad y recursos de humanista en su *Historia del descubrimiento y conquista del Perú*, publicada en 1555.

1.— *Zárate en la Corte: Instrucciones sobre su misión*

Nacido alrededor de 1514 en Valladolid, el personaje que estudiamos fue el único hijo varón habido en el matrimonio de Lope Díaz de Zárate, funcionario cortesano de origen alavés, y doña Isabel de Polanco, natural de Burgos¹. Según se afirma en documentos de la época quinientista, existía la sospecha de que la madre de Zárate poseía sangre judaica, motivo por el cual se impidió la colocación de algunos de sus descendientes en el cuadro de funcionarios de la Inquisición². En virtud de la renuncia que hizo su padre, Agustín de Zárate obtuvo mediante provisión regia de 1522 una plaza de escribano de cámara (llamado también *secretario*) en el Consejo Real, el más importante órgano administrativo-judicial de la monarquía castellana en aquel tiempo³. A causa de su minoría de edad, el escribano no tomó posesión de dicho cargo hasta 1532, año en que empieza a figurar en las nóminas de empleados de la Corte con un salario de 9.000 maravedís anuales⁴.

Existe constancia de que al morir Lope Díaz de Zárate, en 1538, su hijo fue beneficiado con una herencia de 564.525 maravedís, suma que se componía de mobiliario doméstico, utensilios de plata y varios juros situados sobre rentas del término municipal de Valladolid y del cercano lugar de Ciguñuela. Además, gracias a un legado especial, el escribano de cámara heredó todas las armas y todos los libros que quedaron a la muerte de su padre⁵: de esta forma se garantizaba la transmisión del bagaje cultural dentro de una familia de burócratas castellanos con inclinación hacia el cultivo de las letras, una inclinación que seguía entonces las orientaciones de la corriente humanística. Es interesante señalar asimismo que Zárate estaba casado con doña Catalina de Bayona, oriunda de Medina del Campo, que era hija del abastecedor de la carnicería de la Corte⁶.

Tales son los antecedentes familiares y profesionales de este individuo, que obtuvo la responsabilidad de investigar el manejo de los fondos fiscales en el continente americano. El 21 de agosto de 1543, hallándose la Corte asentada en Valladolid, Zárate hizo renunciación de su puesto de es-

-
1. Puede consultarse el esbozo biográfico de Zárate trazado por Porras Barrenechea (1962: 169-173). Véase también Hampe Martínez, 1985.
 2. Archivo Histórico Nacional. Madrid (AHN). Inquisición, 1512, N° 4. Expediente genealógico del licenciado Lope Díaz de Zárate.
 3. Archivo General de Simancas (AGS), Cámara de Castilla, 179, N° 78. Este nombramiento fue confirmado a través de una real provisión dada en Valencia el 14.V.1528.
 4. AGS, Quitaciones de Corte. 5. Véase también Gan Giménez 1969: 104 ss.
 5. AGS, Contaduría de Mercedes, 437, N° 33, y 312. N° 70. Testamento y partición de los bienes del secretario Lope Díaz de Zárate.
 6. Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (ARChV), Pleitos Civiles, Varela, feneidos, caja 853, N° 4. El matrimonio de Zárate tuvo lugar hacia 1536.

cribano del Consejo Real en favor de Francisco de Vallejo, por cuanto “voy a la provincia del Perú —decía— a tomar cuentas a los oficiales que han tenido y tienen cargo de la hacienda y rentas de Vuestra Magestad”⁷. En efecto, dos días más tarde el Príncipe gobernante (luego rey Felipe II) suscribía una serie de despachos concernientes a la labor del burócrata vallisoletano en Indias: se le daba comisión para examinar los libros de cuentas estatales de las provincias del Perú y Tierra Firme, desde el asentamiento de los primeros colonizadores ibéricos en ambos territorios, trabajo por el cual sería remunerado con un sueldo de 800.000 maravedís cada año⁸.

El documento que servía para señalar las pautas fundamentales de desempeño de cualquier funcionario indiano era la real instrucción. En la del contador Zárate, formada por una veintena de capítulos, se fijaban tareas como las siguientes:

a) debía examinar las cuentas de la Hacienda Real en el Perú, revisando el trabajo que anteriormente habían efectuado el obispo Valverde y el gobernador Vaca de Castro;

b) debía hacer una liquidación del cargo y descargo de cada uno de los oficiales reales del Perú, cobrando los alcances respectivos para enviarlos de inmediato a la Península;

c) debía poner cuidado de que en el Perú se cobraran enteramente los quintos reales, tributos de la Corona, derechos de almojarifazgo, penas de cámara y cualesquier otras rentas estatales;

d) yendo de camino hacia el Perú, debía tomar las cuentas de la Hacienda Real en Tierra Firme, dando atención a todos los puntos arriba indicados⁹.

A manera de complemento, se extendieron en la misma fecha (23 de agosto de 1543) otros despachos, con el objeto de facilitar la labor fiscalizadora de Zárate y hacer más cómoda su permanencia en tierras indianas. Se labraron cartas para los oficiales reales del Perú y de Tierra Firme, mandándoles brindar al comisionado todas las advertencias que parecieren oportunas; se ordenó a los magistrados de la flamante Audiencia de Lima que dieran al contador su favor y ayuda; se dispuso que uno de los oidores limeños debería ser provisto para entender junto con Zárate en la resolución de casos importantes durante su gestión. Además, se dio mandamiento para que el funcionario recibiera en Lima una “ayuda de costa” de 100.000 maravedís; se le autorizó a llevar tres esclavos y una esclava negros, libres de impuestos; y obtuvo licencia para transportar bienes por valor de hasta 1.200 pesos, exentos del pago de almojarifazgo¹⁰.

7. AGS, Quitaciones de Corte, 19.

8. Archivo General de Indias, Sevilla (AGI), Lima, 566, lib. 5, fol. 28v y ss.

9. *Ibid.*, fols. 30v-34v.

10. *Ibid.*, fol. 36 y ss.

Según consta a través de una relación hecha de su puño y letra, el vallisoletano recibió todos esos papeles el 5 de setiembre de 1543 de manos del secretario del Consejo de Indias, Juan de Samano¹¹. La designación del hombre de cuentas no podía permanecer inadvertida, desde luego, ante los ojos del poderoso consejero real don Francisco de los Cobos. Este aprovechó la partida de Zárate hacia el Nuevo Mundo para otorgarle poder (el 7 de setiembre), a fin de que cobrase los derechos e hiciese todas las gestiones relativas a sus oficios de fundidor, marcador y ensayador mayor en el ámbito de Nueva Castilla y Nuevo Toledo, las antiguas gobernaciones de Pizarro y Almagro¹². Todavía antes de dejar todo arreglado para emprender camino al extremo meridional de la Península, parece que Agustín de Zárate libró un préstamo de cien ducados a favor del doctor Lisón de Tejada, alcalde de los hijosdalgo en la Chancillería de Valladolid, que había sido nombrado oidor de la Audiencia limeña¹³.

La expedición al país de los incas, célebre por su abundancia de metales preciosos, abría para nuestro personaje la posibilidad de enriquecerse y de ganar prestigio social, tanto para sí propio como para sus allegados. Esta tentadora perspectiva determinó que el contador general hiciera la travesía atlántica en compañía de un nutrido séquito de parientes y amigos. Encabezaban la lista sus sobrinos Polo de Ondegardo (graduado hacia poco de licenciado en la Universidad salmantina) y Diego de Zárate, naturales de Valladolid, que eran hijos de su hermana doña Jerónima de Zárate. Otros individuos que se embarcaron para viajar a América en su acompañamiento fueron: Juan de Bayona —presuntamente familiar de la mencionada doña Catalina, esposa de Zárate—, registrado como vecino de Villanueva; los hermanos Antón y Cristóbal Nieto, escribanos públicos ambos, oriundos de Antequera; el mercader Juan Antonio Musetti, procedente de Medina del Campo; Pedro de Arjona, vecino de Alcalá; Toribio Gómez, originario del pueblo cántabro de Borleña, y algunos más¹⁴.

2. — *Actividades iniciales en el nuevo mundo*

Trasladado el contador a Sevilla con el propósito de ultimar los preparativos de su viaje, sabemos que el 25 de setiembre de 1543 recibió en la Casa de Contratación de las Indias un adelanto de sueldo de 500 ducados.

11. *Ibid.*, fol. 45.

12. Indiana University, Lilly Library (IULL), Col. Mendel, Protocolo notarial de Diego Gutiérrez, 1543-1545, fol. 129v. He consultado una copia de este documento gracias a la amabilidad del profesor Franklin Pease G. Y.

13. AGI, Justicia, 1077, N^o 11. Declaración testimonial hecha por Zárate en Madrid, 18.IX.1546.

14. AGI, Indiferente General, 1801. Permanecieron en Castilla la mujer de Zárate y sus hijos.

dos¹⁵. Debió de ser impresionante la aglomeración de gentes y la cuantía de transacciones comerciales que se hicieron por aquellas semanas en la urbe del Guadalquivir, pues estaba alistándose la partida de una flota integrada por medio centenar de navíos, cuyo capitán general era el abulense Blasco Núñez Vela, designado primer virrey del Perú. El sujeto que nos interesa se embarcó en Sanlúcar de Barrameda (el 22 de octubre) a bordo del galeón *San Medel y Celedón*, conducido por el maestre Iñigo de Ibartola, y se hizo a la mar junto con los demás viajeros el 3 de noviembre siguiente¹⁶. Conforme a la ruta usada entonces para cruzar el Atlántico, antes de tocar el continente americano la flota se dirigió a las islas Canarias, donde hubo una detención de casi dos semanas (Fernández 1963, lib. 1, cap. 2).

El *San Medel y Celedón* constituyó punto de encuentro para varios de los protagonistas más significativos del levantamiento contra la autoridad regia que iba a tener lugar posteriormente en el Perú. En dicha embarcación —aparte de los miembros de su séquito— tuvo Zárate como compañeros de viaje al doctor Lisón de Tejada, ya mencionado, al licenciado Alonso Alvarez y al licenciado Pedro Ortiz de Zárate, quien venía en unión de su mujer e hijos; estos tres hombres de leyes eran magistrados de la recién creada Audiencia de Lima. Pero lo decisivo, sin embargo, resultó la presencia a bordo del clérigo extremeño Diego Martín, mayordomo de Hernando Pizarro, que venía con la tarea de velar sobre los intereses de su señor en Indias y que se desenvolvió con astucia suficiente como para ejercer una propaganda persistente de la causa pizarrista entre los pasajeros¹⁷. Fue una travesía con decisivas implicaciones para la historia peruana colonial, que terminó al llegar al puerto de Nombre de Dios, en el istmo centroamericano, el 9 de enero de 1544¹⁸.

Según la tasación de mercaderías hecha en el punto de arribo, el vallisoletano traía consigo bienes por valor de 744 pesos 1 tomin¹⁹, y pronto aumentó la valía de sus pertenencias con la compra de tres caballos y una mula²⁰. Una vez establecido en Panamá, capital de la pro-

15. Biblioteca de la Real Academia de la Historia, Madrid (BRAH), Col. Muñoz, 65, fol. 135v.

16. AGI, Indiferente General, 1801.

17. Véase la carta de Núñez Vela al Emperador (Tumbes, 30.XI. 1544), en AGI, Justicia, 1072, 1ª pieza, fol. 361.

En una misiva dirigida a su mayordomo, Hernando Pizarro le escribía: "Al señor secretario Zárate dezi que le beso las manos, y al señor licenciado Polo Degardo (*sic*) tanhién...". Carta fechada en La Mota (Medina del Campo), 3.XII. 1544, en AGI, Justicia, 1079.

18. AGI, Justicia, 1079, 1ª pieza, fol. 246. Fe otorgada por Diego Ruiz, contador que fue de Tierra Firme, en Panamá, 12.IV.1549.

19. *Loc. cit.*

20. AGI, Justicia, 1079, 22a. pieza. Interrogatorio de probanza hecha por parte de Zárate.

vincia de Tierra Firme, el contador general se dedicó a poner en práctica las instrucciones de su oficio. Empezó por tomar las cuentas del antiguo tesorero Gonzalo Martel de la Puente, retirado del cargo en 1540, con respecto al cual pronunció una sentencia condenándole a pagar de alcance al erario la cantidad de 15.436 pesos 5 tomines 3 granos (fue el 3 de marzo de 1544²¹. Y luego se aplicó a examinar los libros de cuentas que estaban bajo la responsabilidad de Martín Ruiz de Marchena, tesorero en funciones de la caja real de Panamá (Mena García 1983: 4).

Contraviniendo una de las indicaciones atañderas a su labor en América, el funcionario cortesano se mantuvo en el istmo de Tierra Firme bastante tiempo después de la salida del virrey Núñez Vela. Esta dilación permitió que se afanzara en el ánimo de nuestro protagonista una actitud contraria a la arrebatada personalidad y al modo de administración del vicesoberano, de quien le apartaba su convicción de hacer cumplir a rajatabla las ordenanzas (Leyes Nuevas) recientemente promulgadas para el gobierno de las Indias. Se sabe que el 8 de marzo de 1544, en Panamá, Zárate firmó al lado de las autoridades civiles y de los oficiales reales de dicha ciudad una carta dirigida al monarca, en la cual manifestaba su parecer de que no se arrendaran los derechos de almojarifazgo sobre las mercancías registradas en Nombre de Dios²². Desconocemos la fecha del internamiento del contador en aguas del Pacífico, pero puede tomarse como referencia el dato de que en 26 de mayo del año señalado se depositó en el arca de tres llaves de Panamá el dinero del alcance practicado a Martel de la Puente²³.

Tal como revela en el cargo de su propio manejo económico, Agustín de Zárate llegó a la capital del Perú el 26 de junio de 1544²⁴. Se estableció aquí, pues, casi al mismo tiempo de la instalación de la Audiencia, cuando ya estaba brotando en el Cuzco el movimiento contrario a la autoridad virreinal, acaudillado por la prestigiosa figura de Gonzalo Pizarro, hermano del conquistador de esta tierra (cf. Lohmann Villena 1977: 28-31). Por encontrar que no había lugar aparente en la casa de fundición de Lima, el emisario regio y sus acompañantes hubieron de buscar acomodo en otra residencia de la ciudad: así fue que tomaron en alquiler las habitaciones principales de una casa perteneciente a Nicolás de Ribera *el Viejo*, uno de los Trece del Gallo, que era un prominente vecino limeño²⁵.

21. AGI, Contaduría, 1824, N° 2.

22. BRAH, Col. Muñoz, 65, fol. 233.

23. AGI, Contaduría, 1452, N° 2.

24. AGI, Contaduría, 1824, N° 2.

25. En una carta de pago otorgada en Lima el 6.VII.1545, se deja constancia de que Zárate abonó en esa fecha 50 pesos por ocho meses de arrendamiento de la tercera parte de la indicada casa. AGI, Justicia, 1079, 1ª pieza, fol. 29.

Pese al ambiente de discordia que halló a su alrededor, el burócrata se propuso realizar de la mejor manera posible su misión financiera. Consta que acondicionó una sala de su morada para efectuar allí la toma de cuentas; para dicha sala adquirió cuatro guadameciles y cuatro sillas de caderas (por las que abonó 32 pesos a los herederos de Diego de Agüero), y se agenció de un cofre grande para guardar las escrituras, que le vendió su amigo Juan Antorio Musetti²⁶. En respuesta a una solicitud del contador general, el virrey Núñez Vela designó al licenciado Diego Vázquez de Cepeda, oidor, para que entendiese juntamente con Zárate en la resolución de casos importantes durante su gestión fiscalizadora (11 de agosto de 1544)²⁷. Parece que nuestro individuo se ocupaba en la investigación de los asuntos económicos con mucho afán, de tal suerte que el escribano Antón Nieto, fiel ayudante suyo en todas las sesiones de trabajo, evoca que “los oficiales de Su Magestad y las personas que a ellas asistían se quexaban del dicho contador, diciendo que no era cosa para poderse sufrir”²⁸.

En primer término analizó los expedientes de la caja real de Quito, que estaban a cargo del tesorero Rodrigo Núñez de Bonilla. Para asistir al examen de dichos papeles convocó el 28 de julio de 1544 a los oficiales de Hacienda que residían en Lima²⁹. No se ha conservado la sentencia resolutoria de este proceso, pero es conocido que Núñez de Bonilla fue condenado a pagar un alcance de cerca de tres mil pesos; y, además, se le impuso la obligación de demandar a Gonzalo Pizarro la restitución de unos 14.000 pesos, suma que había extraído a la fuerza de los fondos quiteños cuando preparaba su expedición descubridora del país de la Canela³⁰. También en relación con la provincia de Quito, cabe anotar que Zárate —en virtud del poder que le había conferido el secretario Cobos— nombró fundidor, marcador y ensayador de aquella jurisdicción, por término de cuatro años, al vecino Pascual de Heras (7 de setiembre de 1544)³¹.

Luego dio comienzo a la parte más complicada de su labor. Fijando su atención en las cuentas de la caja de Lima, la de más relevancia por tratarse de la capital del virreino, hizo una revisión de las averiguaciones que varios años antes había desarrollado el primer obispo del Cuzco, fray Vicente de Valverde. Descubrió tantos errores, que publicó un auto (el 5 de setiembre) manifestando “que las dichas cuentas están tomadas

26. AGI, Contaduría, 1679, N° 1.

27. AGI, Justicia, 1079, 1ª pieza, fol. 299v.

28. *Ibid.*, 21a. pieza. Declaración testimonial hecha en Aranda de Duero, 1547.

29. AGI, Contaduría, 1536.

30. Véase la carta de Zárate al Emperador (Lima, 25.XI.1544), en AGI, Justicia, 1072, 1ª pieza, fol. 38v.

31. IULL, Col. Mendel, Protocolo notarial de Diego Gutiérrez, 1543-1545, fol. 129v.

sin guardar en ellas el estilo e forma e buena horden que comúnmente se suelen tener” y determinando la necesidad de emprender de nuevo el examen de todos los registros, desde la expedición de conquista del marqués Pizarro³². Estos documentos de la caja limeña se encontraban en manos del tesorero Alonso Riquelme, viejo y ladino hombre de cuentas que tuvo fundamental participación en las confrontaciones civiles del Perú del siglo XVI (cf. Cook 1968).

3. — *Zárate y el levantamiento de los colonos peruleros*

Las disensiones que oponían a Núñez Vela y los miembros de la Audiencia se agudizaron tras el asesinato del factor Illán Suárez de Carvajal, llegando a tal extremo que los oidores resolvieron tomar preso al vicesoberano y desterrarlo en un navío con rumbo a España. La captura del virrey (18 de setiembre de 1544) representó un serio desacato a la autoridad del monarca, que tuvo como líder al oidor Vázquez de Cepeda, quien asumió tras ello la conducción de la Audiencia. De acuerdo con el testimonio coincidente de varios individuos, militantes en uno y otro bando, lo verdadero parece ser que Zárate no tuvo intervención directa en ese hecho: se quedó observando el tumulto desde una ventana de su casa, reteniendo consigo las escrituras de la Hacienda Real³³.

Con el fin de dar justificación a su rebeldía, los oidores acordaron encarar al licenciado Alvarez que hiciera una probanza sobre el desempeño de Núñez Vela, recogiendo deposiciones de testigos que mostrasen su disconformidad con el proceder del desdichado virrey (CDIAO 1884, vol. 42: 295-375). Uno de los sujetos llamados a prestar declaración, el 24 de setiembre, fue el contador general. Expresó entonces haber oído a muchas personas, tanto españolas como indígenas, quejarse de la manera de gobernar del representante de la Corona, y aun añadió que la *capullana* de Marcavelica, en Piura, le había dicho “que sy ella fuera cristiana, le parecía que todos los cristianos devían matar al dicho visorrey, porque con su muerte tenían todos de comer e no los pornía en tantas novedades”³⁴. Además, dio a entender que Núñez Vela podría constituir un magnífico gobernante en la metrópoli, pero que en las colonias su modo de procedimiento “no se puede aplicar”, pues lo que ahí se requería era prodigar regalos, premios, mercedes³⁵.

Para salvaguardar su propia imagen ante la justicia metropolitana,

32. AGI, Justicia, 1079, fol. 295v.

33. AGI, Justicia, 1072, 2ª p'za. Declaraciones de diversos testigos en la probanza hecha por parte del fiscal del Consejo de Indias.

34. AGI, Justicia, 451, fol. 1034v.

35. *Ibid.*, fol. 1042v.

Zárate suscribió una carta de protestación, advirtiendo que todo cuanto había hecho o en adelante hiciera en relación con la captura y destierro del virrey tenía explicación en la causa de “justo miedo e temor”, motivada por la represión que se ejercía contra los que se manifestaban fieles a la autoridad virreinal (25 de setiembre)³⁶. En medio de circunstancias tan difíciles resultaba imposible, sin duda, mantenerse ajeno al desarrollo de los acontecimientos. Teniendo por objetivo conservar la dirección de los asuntos políticos de la colonia, la Audiencia dictó un par de provisiones, suspendiendo la ejecución de las aborrecidas Leyes Nuevas en el Perú y ordenando a Gonzalo Pizarro deshacer su ejército, con el cual se aproximaba a Lima por el camino de la sierra³⁷. Para notificar ambas disposiciones al caudillo de los encomenderos, en 1 de octubre de 1544 se tomó el acuerdo de enviar como delegados al contador Zárate —“por ser criado de Su Magestad y hombre de buen entendimiento”— y a don Antonio de Ribera, quien poseía un lejano parentesco con los Pizarro³⁸.

Gracias al relato que brinda en su crónica (Zárate 1555, lib. 5, cap. 13), es conocido el suceso que tuvo el vallisoletano en la tarea que le fue encomendada por la Audiencia. Cuando se hallaba en el valle de Jauja fue interceptado por el capitán Jerónimo de Villegas y un grupo de soldados cuzqueños, que le obligaron a retroceder hasta el tambo de Pariacaca (aunque dejaron seguir adelante a Ribera). En el mencionado tambo sostuvo una entrevista con el rebelde Gonzalo, a quien no se atrevió a notificar el mandato que le conminaba a desarmar su gente, pues había recibido amenaza de que le cortarían la cabeza. Aprovechando su presencia en ese lugar, el maestro de campo Francisco de Carvajal y otros jefes del bando pizarrista extendieron una carta de creencia para que Zárate representara sus exigencias ante los magistrados limeños; decía el texto:

“El señor secretario y contador Agustín de Zárate, que la presente lleva de su propio motu y como zeloso del servicio de Su Magestad, ha comunicado con este felicísimo y cesáreo ejército diversas cosas que convienen a la pacificación y quietud destes reynos, y porque todas ellas se conformaron con nuestra voluntad y nos ha parescido ser expedientes para la tranquilidad y sosiego dellos, le dimos razón de nuestro deseo...”³⁹.

Provisto de tal modo, el 16 de octubre de 1544 se presentó el contador ante el supremo cuerpo ejecutivo. Sirviendo de vocero de los alza-

36. AGI, Justicia, 1072, 1ª pieza, fol. 26.

37. AGI, Justicia, 1079, 3ª pieza. En la provisión referente al ejército de los alzados, dictada en Lima el 18.IX.1544, se autorizaba a Pizarro a venir a la capital con acompañamiento de no más de veinte jinetes.

38. AGI, Justicia, 451, fol. 1445.

39. AGI, Justicia, 1079, 11ª pieza.

dos, indicó que los jefes militares exigían se entregase la gobernación del país a Gonzalo Pizarro, y que en caso contrario entrarían por fuerza a la ciudad de los Reyes, cometiendo saqueos y matanzas⁴⁰.

Ante la posición dubitativa de los oidores, continuó el decidido avance de las tropas cuzqueñas hacia la capital. El 20 de octubre, cuando el enfrentamiento con los colonos peruleros parecía inminente, se dio un mandamiento convocando a las principales autoridades eclesiásticas y financieras del virreinato para que emitieran su opinión sobre lo que debería ordenarse en remedio de la difícil coyuntura. Un día más tarde Zárate presentó ante la Audiencia un resoluto parecer, en el cual hacía notar la conveniencia de que se nombrara gobernador a Gonzalo Pizarro; daba como fundamento que el caudillo de los encomenderos contaba con fuerzas más poderosas que los oidores, que conocía bien a los soldados pretendientes y sabría gratificarlos de manera adecuada, que gracias a su autoridad podría garantizar que la Audiencia fuese obedecida y que la Hacienda Real no se disipara, que —en suma— gozaba del extraordinario renombre de ser hermano del conquistador del Perú... (CDIAO 1884, vol. 42: 228-232).

Se ha insistido bastante respecto a la influencia que ejerció ese dictamen de Zárate en la mente de los otros personajes consultados y de los propios miembros de la Audiencia (cf. Lohmann Villena 1977: 35). Sus argumentos se hallan en buena medida reproducidos en la petición que elevaron procuradores de todas las ciudades españolas del Perú, demandando se otorgara el mando de la colonia a Pizarro (22 de octubre)⁴¹. Y parece innegable que el contador general contribuyó, con su experiencia de largos años en la Corte, en la redacción del documento que titulaba al soldado extremeño como gobernador, habiéndose ocupado inclusive de que la provisión contara con el sello del rey⁴².

El mismo día que los oidores cedieron la gobernación a Pizarro, 23 de octubre, cuando las amenazantes tropas cuzqueñas se encontraban a escasa media legua de Lima, fue Agustín de Zárate quien asumió el encargo de apersonarse ante el caudillo para dejar en sus manos el ansiado documento. En una confesión realizada años más tarde en la cárcel, nuestro protagonista justificó su acción explicando que había aceptado tal responsabilidad porque algunos parientes y amigos suyos estaban entre la gente que el ejército pizarrista había cogido como rehenes, con evidente

40. AGI, Justicia, 451, fol. 1445v.

41. Zárate sirvió de testigo en el otorgamiento de la mencionada petición, firmada por delegados de los vecinos de La Plata, Cuzco, Arequipa, Huamanga, Lima, Huánuco, Trujillo, San Miguel, Quito y Puerto Viejo. Cf. CDIAO 1884, vol. 42: 218-221.

42. AGI, Justicia, 1072. 2ª picza. Declaraciones testimoniales del oidor Cepeda y de Bernaldino de San Pedro, canciller que fue de la Audiencia de Lima.

riesgo para sus vidas⁴³. Luego de instalarse el nuevo gobierno, sin embargo, persistió la vinculación del hombre de cuentas con el tirano, cuya morada solía visitar con frecuencia, entregándose ambos personajes al juego de naipes y al intercambio de regalos⁴⁴.

4.— *Examen de la administración financiera en el Perú*

Consumada la secuencia de eventos que llevaron al asentamiento en el poder de un gobernante opuesto a la autoridad virreinal, los jueces de la Audiencia insinuaron al burócrata vallisoletano la conveniencia de que enrumbara de vuelta a la Península, con el objeto de hacer relación a los ministros palaciegos de las alteraciones que habían ocurrido en el Perú. Pero el contador —cuya foja de servicios al rey no estaba demasiado limpia— rehusó tal proposición, ya que ideaba llevar a término su misión de toma de cuentas⁴⁵. Para hacer más eficaz su labor se valió de la ayuda del círculo de gente que le venía acompañando desde la metrópoli. Designó abogado de la Hacienda Real al licenciado Polo de Ondegardo, con salario anual de cien pesos⁴⁶, y determinó recompensar con un emolumento de 500 pesos al año a su principal auxiliar, el escribano Antón Nieto, luego de haberse puesto de acuerdo con el licenciado Cepeda (8 de enero de 1545)⁴⁷.

Según era de presumir, las mayores dificultades para el cumplimiento de su tarea provinieron de los oficiales reales de Lima, quienes estaban interesados en impedir que se acabara el examen de sus cargos, pues así quedaban a salvo de pagar alcance. Tan pertinaz fue la falta de colaboración de dichos funcionarios, que el contador general resolvió penarlos con el confinamiento en la cárcel pública, ya que no acataban el llamado de asistir cotidianamente a la toma de cuentas. Sin embargo, merced a las vinculaciones que les unían con el gobernante de turno, la permanencia de los oficiales reales en la cárcel no alcanzó a durar ni siquiera un día (17 de febrero de 1545), lo cual patentizó la impotencia de Zárate para hacerse respetar⁴⁸. No le restó al vallisoletano otro recurso que emitir una serie

43. *Ibid.*, 1ª pieza, fol. 10v. Confesión hecha en Valladolid, 20.VIII.1549.

44. *Ibid.*, fol. 11. Resumiendo el sentido de esa vinculación, Zárate expresa que “tuvo con el dicho Gonçalo Piçarro la mejor forma que le paresció que convenia para que no le tuviese por enemigo y le hiziese matar”.

45. Véase la carta, ya citada, de Zárate al Emperador (Lima, 25.XI.1544), *ibid.*, fol. 38.

Mediante un auto expedido en Lima el 31.X.1544, el contador general convocó a los oficiales de Real Hacienda para que asistieran diariamente a la toma de cuentas, trabajo que había reiniciado tres jornadas antes. AGI, Justicia, 1079, 1ª pieza, fol. 292v.

46. AGI, Contaduría, 1679, N° 1. Queda constancia de que Ondegardo sirvió el indicado oficio durante por lo menos ocho meses, hasta el 20.VIII.1545.

47. AGI, Justicia, 1079, 1ª pieza, fol. 295.

48. *Ibid.*, fols. 296 y 302. Además de la carcelería, el contador Juan de Cáceres fue penado entonces con una multa de 500 pesos.

de protestaciones, tratando de proteger su responsabilidad; por ejemplo, citaremos la protesta que hizo el 20 de enero de 1545, en que afirmaba “que todo lo que asta aquí he fecho e firmado en perjuizio de la Azienda Real, no es mi voluntad de lo azer, saluo que lo ago por el justo temor...”⁴⁹.

Una de las cajas reales comprendidas dentro del ámbito de Nueva Castilla era la de Trujillo, que estaba al cuidado del tesorero Blas de Atienza, un veterano conquistador. Luego de haber realizado la averiguación correspondiente, Zárate despachó un mandamiento (el 28 de noviembre de 1544) obligando a Atienza a librar 2.710 pesos 1 grano de oro y 2.522 marcos 6 onzas de plata, en concepto de restitución para las arcas fiscales. La cancelación de esta suma tardó algunos meses, pero nunca llegó a engrosar el tesoro público. Tras hacerse la cobranza respectiva por el secretario pizarrista Pedro Guillén, en marzo de 1545, aquel dinero fue destinado a solventar los gastos de la guerra contra las tropas de resistencia que comandaba el virrey⁵⁰.

La mayor parte del tiempo el contador estuvo atareado revisando las hojas de cuentas de Alonso Riquelme, lo cual implicaba hacer una enorme cantidad de cálculos, a fin de verificar el grado de honestidad en el manejo económico del tesorero⁵². Antes de terminar el examen de todos los papeles, el comisionado regió condenó al viejo Riquelme a pagar un alcance parcial de trece mil pesos. Para el 9 de marzo de 1545 se había recaudado más de la mitad de ese monto —siete mil pesos en barras de plata—, a expensas de los fiadores Antonio Altamirano y Cristóbal de Burgos, ambos pizarristas devotos⁵². Sin embargo, no obstante que Zárate formuló un requerimiento al gobernador para que le permitiese enviar dicho dinero a la metrópoli, Gonzalo Pizarro le obligó a suscribir un acuerdo por el cual se destinaba aquel alcance a costear “los gastos que se ofresçen en la pazçificación de la tierra”⁵³.

No era ésa, desde luego, la primera vez que el tirano echaba mano de los fondos conservados en el arca real para dar sustento a su empresa rebelde. Ya el 23 de febrero del año mencionado se habían extraído 25.000 pesos, contando con la anuencia del propio Zárate, aunque éste se disculparía más tarde alegando que le forzaron a aceptar tal expendio contra su voluntad⁵⁴. Después (el 10 de marzo) se dio autorización a Lorenzo de Aldana, nombrado teniente de gobernador en la capital del Perú, para

49. *Ibid.*, fol. 35v. Pueden mencionarse también las protestaciones que otorgó en 10.XI.1544 y en 9 y 12.III.1545.

50. *Ibid.*, 11^o pieza. Cf. Busto Duthurburu 1973: 255-257.

51. Los registros contables examinados por Zárate se conservan en AGI, Contaduría, 1679, 1824 y 1825.

52. AGI, Justicia, 1079, 1^o pieza, fol. 297v.

53. AGI, Justicia, 1072, 2^o pieza, fol. 46v

54. *Loc. cit.*

que tomara hasta diez mil pesos de la Hacienda Real⁵⁵. Fue por esta motivación —afirma el contador general— que se determinó a no finiquitar las cuentas de Riquelme, ya que “sy proçediera por el descargo, desearan mucho el dicho Gonçalo Piçarro y sus seçaçes que se concluyera por gozar ellos del alcançe”, y así únicamente dejó terminado el examen de su cargo, o sea de lo que había ingresado en el activo de la Corona⁵⁶.

Además, el juez de cuentas se ocupó de investigar el desempeño de otros funcionarios pertenecientes al ramo de finanzas. Hizo averiguaciones sobre la gestión del difunto Illán Suárez de Carvajal, factor, que estaba encargado principalmente de cobrar los tributos del repartimiento de Chíncha, y acerca del cual corría el rumor de que había aprovechado la mano de obra de los indígenas chinchanos para su beneficio personal⁵⁷. Siguió un litigio contra el sagaz secretario Pedro de Avendaño, quien había oficiado de contador interino de Nueva Castilla, hasta descubrir que defraudó al erario en por lo menos un millar de pesos⁵⁸. Y abrió otro pleito contra el tesorero Riquelme, a fin de sacar en claro la utilización que había dado a los quintos de plata procedentes de las fundiciones hechas en la isla de Puná y en Cajamarca, durante la expedición de captura del Inca⁵⁹.

Luego del asesinato de Suárez de Carvajal, fue nuestro sujeto quien asumió la administración de la encomienda real de Chíncha. Esta comunidad indígena se había colocado en poder de la Corona, apenas unos cuantos años después de la entrada de Pizarro, porque tenía fama de haber constituido en la época precolombina un pueblo rico y poderoso; mas durante el tiempo que llevaba dentro del patrimonio real su población había disminuido alarmantemente, dejando los campos sin cultivar y las embarcaciones sin uso. Para remediar este descalabro, y tras consultar la opinión de vecinos baquianos, se resolvió (el 19 de febrero de 1545) poner dicho repartimiento bajo la “guarda y amparo” de Gonzalo Pizarro⁶⁰. Hay quienes sostienen que detrás de esa maniobra se escondía el interés particular de Zárate, pues a poco fue agraciado por el caudillo con la concesión de un grupo de aborígenes chinchanos, los cuales efectuaban el ser-

55. *Ibid.*, fol. 47v.

56. Relación de Zárate al Emperador (Nombre de Dios, 18.VIII.1545), en AGI, Justicia, 1072, 1ª pieza, fol. 41v.

57. AGI, Justicia, 1079, 1ª pieza, fol. 300. Información tomada por Zárate a don Hernando (antes llamado Atunca), cacique de Chíncha, en Lima, 4.XI.1544.

58. AGI, Contaduría, 1680. Véase también la relación, ya citada, de Zárate al Emperador (Nombre de Dios, 18.VIII.1545), en AGI, Justicia, 1072, 1ª pieza, fol. 42.

59. AGI, Contaduría, 1679, N° 1. Riquelme presentó ante el Consejo de Indias una suplicación respecto a la sentencia de dicho proceso, la cual fue pronunciada por Zárate en Lima el 5.V.1545.

60. AGI, Justicia, 1079, 1ª pieza, fol. 18v.

vicio de su casa, dándole alimentos y todo lo necesario para la subsistencia ⁶¹.

Entre las actividades que desarrolló o promovió el burócrata durante su estada en Lima, cabe añadir que sirvió por algo más de dos meses la plaza de contador ordinario, debido a la ausencia del titular ⁶². En esta condición le hallamos el 29 de abril de 1545, dirigiendo al teniente de gobernador una protesta contra el auto dictado por el alcalde de la ciudad de los Reyes, que pretendía derogar el cobro de derechos de almojarifazgo en el puerto limeño ⁶³. A pesar de esta actitud de funcionario responsable, opuesta al sentimiento del gremio mercantil, hay que anotar que uno de sus paniaguados, Juan Antonio Musetti (mercader de origen italiano establecido en Medina del Campo), fue el primero que ejerció comercio de libros en la capital del Perú ⁶⁴. Igualmente, mantuvo vinculación con el tratante segoviano Gaspar de Cuéllar, en cuya tienda se sacaron a vender parte de los bienes de Zárate, cuando éste se aprestaba a retornar a la metrópoli ⁶⁵.

Carente de recursos para oponerse a la prepotencia de los jefes pizarristas, imposibilitado de desarrollar con eficiencia su labor, el emisario regio optó por emprender la vuelta a la Península. En los días previos a su partida recibió poderes del sillero Juan de Salamanca, vecino de Valladolid, para que cobrase cierta suma de ducados (30 de junio) ⁶⁶, y también del obispo de Quito, bachiller Garci Díaz Arias, quien le encomendó que demandara en su nombre diversas mercedes en las Cortes imperial y pontificia (1 de julio) ⁶⁷. Con el propósito de que pudiera cubrir el dispendio requerido para la larga travesía, se le abonó en la caja real de Lima 533.333 maravedís, que era el equivalente de ocho meses de salario adelantado (2 de julio) ⁶⁸. Atendiendo un pedido del licenciado Ortiz de Zárate, oidor, tomó consigo los papeles de la información de testi-

61. AGI, Justicia, 1072, 2ª pieza. Declaraciones testimoniales del oidor Cepeda y del contador Juan de Cáceres.

62. Ejerció el mencionado oficio desde 10.IV hasta 30.VI.1545, trabajo por el cual fue remunerado con 28.888 maravedís. AGI, Justicia, 1079, 1ª pieza, fol. 23.

63. *Ibid.*, fol. 87 y ss.

64. En el interrogatorio de la probanza hecha por parte de Zárate, se apunta que "en vn quarto de casa de Niculás de Ribera el Viejo posava, en vna cámara que estaba en el corral, Juan Antonio Musetti, mercader, el qual vendió allí su hazienda, que lo más dello hera libros y algunas otras cosas menudas que avía llevado de España". AGI, Justicia, 1072, 3ª pieza. Puede consultarse mi trabajo sobre las actividades de dicho individuo en la capital peruana (Hampe Martínez 1984).

65. AGI, Justicia, 1079, 13ª pieza. Declaración testimonial hecha por Cuéllar en Segovia, 12.XI.1547. Cf. Lockhart 1968: 79.

66. Archivo General de la Nación, Lima (AGN), Protocolo notarial de Diego Gutiérrez, 1545-1555, fol. 52.

67. *Ibid.*, fol. 55v.

68. AGI, Justicia, 1079, 1ª pieza, fol. 24.

gos que se había efectuado respecto a la actuación del discutido Hernando Pizarro, por entonces prisionero en Medina del Campo⁶⁹.

Más aún, el contador aceptó el rol de portavoz de un grupo perulero que podemos denominar "intermedio", cuyas ideas políticas debería exponer en la Corte. Por esto fue abastecido de cartas de recomendación y creencia, que le extendieron el oidor Zárate, los obispos de Lima, del Cuzco y de Quito, y el provincial de la congregación dominicana, todos los cuales se referían elogiosamente a la prudencia que había demostrado el burócrata castellano, preocupándose por llevar a efecto su misión financiera, sin inmiscuirse demasiado en la confrontación política de ese momento⁷⁰. "En las cuentas de la hacienda de Vuestra Magestad se [ha] auido con mucha cordura y buen recaudo, que segund los tiempos a sido bien menester su buen seso", anotaba en su misiva el prelado limense don Jerónimo de Loaysa, fraile de la Orden de Predicadores⁷¹.

5.— *Actividades en el camino de vuelta a la metrópoli*

Obedeciendo la exhortación de fray Tomás de San Martín, regente de los dominicos en el Perú, el contador encomendó su alma a Dios y se fue a confesar con el padre Gaspar de Carvajal, otro dominico, famoso como cronista del viaje de descubrimiento del Amazonas. Luego llevó al convento de Santo Domingo el cofre con los papeles originales de su toma de cuentas, recipiente cuyas tres llaves dejó en manos del mencionado fray Tomás, del obispo Loaysa y del oidor Zárate, integrantes de un pequeño círculo relativamente bien cohesionado⁷². Tras haber juntado una modesta cantidad de dinero para las arcas fiscales (nada más que tres mil pesos), Zárate salió del puerto de Lima el 9 de julio de 1545, a bordo del navío de Antón de Rodas, en compañía de medio centenar de pasajeros ansiosos de apartarse de la tiranía pizarrista⁷³. En el virreinato peruano quedaron sus sobrinos Polo de Ondegardo y Diego de Zárate, que más tarde se harían poderosos encomenderos de la región de Charcas, y también permane-

69. *Ibid.*, 27ª pieza. Declaración hecha por Zárate en Aranda de Duero, 20.VIII.1547.

70. AGI, Justicia, 1072, 1ª pieza, fol. 168 y ss.

71. *Ibid.*, fol. 172. Carta fechada en Lima el 6.VII.545.

72. *Ibid.*, 3ª pieza. Declaración testimonial hecha por fray Tomás de San Martín en Valladolid, 1551.

73. Relación de Zárate al Emperador (Nombre de Dios, 18.VIII.1545), en AGI, Justicia, 1072, 1ª pieza, fol. 43. El contador general partió con licencia de Lorenzo de Aldana, teniente de gobernador por Gonzalo Pizarro, pero no ha quedado testimonio de que hubiera recibido algún dinero para actuar en favor de la causa rebelde.

ció el escribano Antón Nieto, investido provisoriamente del empleo de contador⁷⁴.

Al llegar a la desembocadura del río Santa, después de cuatro días de navegación, se hizo un alto. Desde ese sitio el juez de cuentas dirigió una comunicación a los oficiales reales de Trujillo, mandándoles entregar todo el oro y plata perteneciente a la Corona que estuviera depositado en su caja, así como el dinero correspondiente a los “derechos de Cobos”, que representaba el 1 por 100 de todos los metales fundidos⁷⁵. Hubo entonces la fortuna de recoger más o menos 3.500 pesos, que envió el tesorero Blas de Atienza, y luego se continuó la travesía con dirección septentrional⁷⁶. No hemos ubicado más referencia que aquélla en relación con la cobranza del dinero de Cobos, pero es sabido que Zárate llegó a hacer ciertas recaudaciones, de lo cual dio “quenta con pago” al regresar a Castilla⁷⁷.

Desembarcado en Panamá, el 4 de agosto, nuestro personaje halló acogida en la residencia del alcalde mayor Pedro de Casaus. En dicha ciudad se vio ante la ingrata circunstancia de hacer frente a los alborotos promovidos por el capitán realista Juan de Illanes, quien al mando de una compañía de 150 soldados alistaba una expedición de socorro al virrey Núñez Vela. Para ultimar la adquisición de armamento y otros pertrechos, Illanes demandó al contador que le diera doce o quince mil pesos del dinero estatal, e inclusive alcanzó a lanzar la amenaza de saquear la población si no se atendían sus exigencias. En vista de que el capitán no mostraba ninguna justificación formal, Zárate se negó a entregarle ese dinero y una noche, de manera sigilosa, escapó con rumbo a Nombre de Dios, llevando a lomo de mulo los fondos que había reunido⁷⁸.

El incidente con Illanes representaba, sin duda, una cuestión delicada para la carrera pública del hombre de cuentas. Por esta razón, al llegar a Nombre de Dios se preocupó de labrar una serie de documentos, en virtud de los cuales saliera exento de cualquier culpa o tacha de antimonarquismo. Así, se presentó ante el Cabildo de aquella ciudad para hacer relación de los alborotos sucedidos (21 de agosto)⁷⁹; redactó una carta al Emperador, dando cuenta de los problemas que había afrontado en Panamá (23 de agosto)⁸⁰; levantó una información de testigos acerca de la “escan-

74. AGI, Contaduría, 1679, N° 1. Es sabido, además, que Zárate dejó instituida una renta para beneficio de su hija doña Isabelica. Véase la carta de Polo de Ondegardo a su madre, doña Jerónima de Zárate (Potosí, 4.III.1550), en ARChV, Pleitos Civiles, Pérez Alonso, fenecidos, caja 1166, N° 1.

75. AGI, Justicia, 1079, 11ª pieza.

76. AGI, Justicia, 1072 1ª pieza, fol. 43. Relación de Zárate al Emperador.

77. Archivo de la Casa Ducal de Medinaceli, Sevilla (ACDM), Sabote, 18, N° 1. Relación de los bienes, rentas y deudas de don Francisco de los Cobos, hecha por su contador Hernando Verdugo de Henao (Ubeda, 21.V.1547).

78. AGI, Justicia, 1072, 1ª pieza, fol. 43. Relación de Zárate al Emperador.

79. *Ibid.*, fols. 79-80.

80. *Ibid.*, fols. 47-48.

dalosa" conducta del doctor Pérez de Robles, quien pretendió descerrajar el arca de la Hacienda Real (1 de setiembre)⁸¹; promovió un juicio contra el alcalde panameño Juan Vendrel, que se resolvió finalmente a través de una sentencia absolutoria (19 de octubre)⁸².

Imbuido de tal estado de ánimo, el 18 de agosto de 1545 compuso una extensa relación para Carlos V, en la cual explicaba las razones porque había decidido volver a su patria, dejando inconclusa la averiguación de cuentas que realizaba en el Perú, y ofrecía un resumen de su labor fiscalizadora y de sus impresiones sobre la gente que había tratado en el continente americano: es un magnífico testimonio, de primera mano, que nos muestra de cerca su personalidad⁸³. Diez días más tarde, en el puerto de Nombre de Dios, procedía a embarcar los metales que hasta esa fecha había recaudado para la Corona (Loredó 1958: 34-36). En el galeón *San Medel y Celedón*, que ya conocemos, metió diecisiete cajones con piezas de plata por un valor de 6.123 pesos, mientras que en la nao *San Antón* depositó la remesa de oro, distribuida en ocho cajones, que valía 14.250 pesos 6 tomines⁸⁴.

Pese a todos los inconvenientes sufridos, pues, no era insignificante la acumulación monetaria que había logrado Agustín de Zárate. Este transcurrió las últimas semanas de su estancia centroamericana examinando las hojas de cuentas pertenecientes al tesorero Martín Ruiz de Marchena, que había empezado a revisar —como arriba está señalado— con ocasión de su primera visita a Tierra Firme. La resolución tocante a este proceso se dictó el 20 de octubre del año referido: Ruiz de Marchena quedaba en deuda con el fisco por la suma de 20.840 pesos 3 tomines 4 granos de oro y 94 marcos 2 onzas 3 ochavas de plata baja, amén de otras cantidades inferiores de plata blanca y de piedras preciosas⁸⁵. Por ende, el vallisoletano se ocupó de fenecer las cuentas de Juan Gómez de Anaya, individuo que a la sazón desempeñaba la tesorería de la caja real de Panamá⁸⁶.

Concluido su trabajo en el istmo, el comisionado regio salió de Nombre de Dios el 9 de noviembre de 1545, en la nave de Benito de la Feria llamada *San Antón*⁸⁷. Para mala suerte de sus ocupantes, en la primera noche después de haber realizado escala en Cartagena un fuerte temporal atacó a dicha embarcación, apartándola de las otras con que viajaba en

81. *Ibid.*, fol. 148. Cf. Mena García 1984: 221, 231-233.

82. AGI, Justicia, 1072, 1ª pieza, fol. 375.

83. *Ibid.*, fols. 41-45v. (Véase el apéndice de este trabajo).

84. AGI, Contaduría, 1824, Nc 2; Justicia, 1079, 1ª pieza, fols. 84-85.

85. AGI, Contaduría, 1452, N° 1.

86. El alcance practicado a Gómez de Anaya, que montó 10.394 pesos 5 tomines 3 granos, fue depositado en esa caja después de la salida de Zárate. AGI, Contaduría, 1824, N° 2.

87. BRAH, Col. Muñoz, 66, fol. 162. Carta del contador Alonso de Almaraz al Emperador (Nombre de Dios, 20.IV.1546).

rios prosiguieron su arremetida, de suerte que estando detenidos junto a conserva y dejándola maltrecha en medio del Caribe. Los vientos contra las isletas de Alacranes se adoptó la determinación “que no se podía salvar la dicha nao y la gente y hacienda que en ella yba —apunta Zárate— si no arrivásemos a la Nueva España”⁸⁸. Así resultó que, sin estar en sus planes, el contador general extendió su recorrido hasta el territorio mexicano.

En deplorable estado, el navío arribó al puerto de Veracruz. El protagonista se encaminó enseguida a la antigua capital azteca, donde se entrevistó con las principales autoridades de ese virreino, haciendo conocer su opinión sobre lo que debería disponerse para reganar el dominio del Perú⁸⁹. En la ciudad de México, el 2 de marzo de 1546, el visitador general licenciado Tello de Sandoval le dio un mandamiento, encargándole llevar a la metrópoli un conjunto de 29 cajones con oro y plata, por valor de 40.000 pesos, que era el producto de la investigación financiera que había llevado a cabo en Nueva España el juez de cuentas Gonzalo de Aranda, enviado al mismo tiempo que Zárate para cumplir una misión semejante en el virreinato norteño⁹⁰. Repartido el apreciable cargamento en cuatro barcos, la flotilla zarpó de Veracruz a principios de abril y se dirigió con presteza hacia la Península, no obstante que el funcionario vallisoletano cayó enfermo en La Habana “con muy grandes calenturas frenéticas”, que le persistieron a lo largo de toda la travesía...⁹¹.

6.— Zárate en la Corte: Enjuiciamiento de su misión

Finalmente, el 5 de julio de 1546, embarcado en la nao *La Magdalena* que guiaba el maestre Miguel de Jáuregui, Zárate entró de regreso en Sanlúcar de Barrameda⁹². En los días siguientes se apersonó a la Casa de Contratación, de Sevilla, para hacer registrar el cargamento metálico que traía con destino a las arcas de la Corona⁹³. Desconocía, sin embargo, que las denuncias respecto a su gestión americana hechas por algunos enemigos suyos —los oficiales reales de Nueva Castilla— habían llegado hasta la Corte, donde les brindó acogida el licenciado Juan de

88. AGI, Justicia, 1079, 1ª pieza, fol. 134v. Recurso presentado por Zárate ante el Consejo de Indias en Aranda de Duero, 24.VIII.1547.

89. Cf. la carta del virrey don Antonio de Mendoza a Zárate (México, 16.III.1546), *Ibid.*, fol. 195.

90. *Ibid.*, fol. 140. Véase también la carta de Gonzalo de Aranda a la Casa de Contratación (México, 1.III.1546), en AGI, Contratación, 5103.

91. AGI, Justicia, 1079, 1ª pieza, fols. 136 y 138. Acuerdo tomado sobre el embarque del cargamento traído por Zárate (Veracruz, 26.III.1546) y recurso presentado ante el Consejo de Indias.

92. *Ibid.*, fol. 139. Fe otorgada por el escribano Juan Diranco en Sevilla, 4.VIII.1546.

93. AGI, Contratación, 4554.

Villalobos, fiscal del Consejo de Indias. Una cédula promulgada el 26 de febrero de dicho año mandaba embargar todas las partidas que el contador general trajere de algún modo sospechoso y le obligaba a parecer en el término de quince días luego de su arribo ante el Consejo⁹⁴.

Al llegar a Madrid, donde estaba asentado en ese momento el gobierno de la monarquía castellana, nuestro sujeto fue metido en la prisión. Pese a esto, como celoso custodio del bien público, presentó un memorial con una serie de recomendaciones sobre la orden que debería guardarse en la traída de oro y plata del Nuevo Mundo, a fin de que el erario no saliera defraudado⁹⁵. Ante los consejeros reales, sirviendo de portavoz de un grupo perulero "intermedio", expuso su convicción de que el medio más apropiado para lograr la pacificación del Perú sería nombrar gobernador a Hernando Pizarro, una figura de prestigio entre los colonizadores, distinta del abominado virrey y del impetuoso Gonzalo; de esa manera, pensaba, se conseguiría desintegrar el ejército gonzalista y se abriría camino para la posterior imposición de una nueva autoridad virreinal...⁹⁶. Y, además, ofreció una relación con el cargo y descargo de su manejo económico durante la labor que llevó a cabo en América (mayo de 1547)⁹⁷.

Habiendo dejado correr varios meses, en los cuales se ocupó de recoger documentación acerca del comportamiento de Zárate, el fiscal Villalobos sentó el 10 de mayo de 1547 una acusación ante la sala civil del Consejo de Indias. Demandaba que el burócrata vallisoletano fuese obligado a restituir al fisco el dinero que había llevado en exceso por la comisión de diversos delitos: por haber asignado un salario especial al escribano de las cuentas, sin contar con autorización para ello; por haber alquilado una posada durante su residencia en Lima, dejando de utilizar la casa real de fundición; por haber cobrado sueldo de contador ordinario de la jurisdicción limeña; por haber dejado de pagar derechos de almojarifazgo sobre los productos que —según decíase— había comerciado en una tienda pública; por haber engañado a la Hacienda en el abono del quinto real correspondiente a una espada con guarnición de oro; por haber tomado ocho meses de salario en adelanto cuando salió del Perú, sin dejar concluido su trabajo; por haber realizado trueque de plata por oro, consiguiendo de esta forma un ingreso suplementario; por haber coadyuvado, en fin, a sustentar la administración rebelde de Gonzalo Pizarro y sus secuaces⁹⁸.

94. AGI, Indiferente General, 1963, lib. 9, fol. 342. Cf. la carta de los oficiales reales de Nueva Castilla al Emperador (Lima, 2.I.1546), en AGI, Justicia, 1072, 2ª pieza, fols. 53-62v.

95. AGS, Diversos de Castilla, 6, N° 44.

96. AGI, Justicia, 1072. 1ª pieza, fol. 160.

97. AGI, Contaduría, 1824, N° 2.

98. AGI, Justicia, 1079, 1ª pieza, fol. 10.

Poco después entró en vigencia el plazo para recoger probanzas, tanto en la metrópoli como en los dominios ultramarinos. A favor del contador general atestiguaron en España personajes como Hernando Pizarro y el capitán realista Melchor Verdugo, mientras que en el Perú hicieron declaraciones el licenciado Cepeda, el vedor García de Salcedo, el general Pedro Alonso de Hinojosa, los obispos del Cuzco y de Quito, fray Tomás de San Martín y otros más⁹⁹. Durante esta época difícil, el cuestionado funcionario pudo disfrutar de libertad provisional gracias a la fianza que constituyeron algunos amigos suyos¹⁰⁰. A través de las amistades en que buscó apoyo en este tiempo, se puede reconocer algo de la inclinación de Zárate hacia el cultivo de las letras: podemos señalar los nombres de Guillermo de Millis y Juan Pedro Musetti, libreros avecindados en Medina del Campo (cf. Pérez Pastor 1895: 423-425, 484, 492), así como las cartas que dirigió al cronista regio Florián de Ocampo (Ciro 1914: 315-316, 322-23) y las informaciones que aparecen en la correspondencia de Jerónimo Zurita, entonces secretario del Consejo de la Inquisición (Batallón 1963: 20-21).

Con el definitivo aplacamiento de la rebelión pizarrista, conseguido merced a la sagacidad del presidente Gasca, llegó la hora de duro castigo para los culpados en el alzamiento contra la autoridad regia. No se quedó atrás en esta corriente el licenciado Villalobos, pues el 17 de agosto de 1549 introdujo en el Consejo de Indias una querrela criminal acerca de la conducta de Zárate. Afirmaba que el juez de cuentas había tomado parte en la captura de Núñez Vela —montado encima de un caballo, con un arcabuz al hombro—, que había persuadido a los oidores de entregar la gobernación a Pizarro, que había aconsejado al tirano extraer dinero de las cajas reales, que había asumido la tarea de hablar en apoyo del levantamiento durante su viaje de retorno a la Península, etc.; cargos gravísimos y en buena medida ajenos a la verdad, por los cuales reclamaba que el burócrata fuese condenado a la pena de muerte¹⁰¹.

A consecuencia de tal acusación, siguió para el protagonista una temporada de extrema penalidad. Fue encerrado en la cárcel de Valladolid, “con vna cadena y en vna camarilla húmeda donde jamás ay luz ni claridad” —según se quejaba el reo—¹⁰², y se hizo un secuestro de los bienes que poseía en su domicilio vallisoletano, en la calle de Teresa Gil. Entre los objetos dignos de atención que figuran en el inventario respectivo, ca-

99. *Ibid.*, fol. 98. El término probatorio fue abierto el 16.VII.1547, dándose un plazo de dos años para recabar informaciones en las Indias.

100. Luego de habersele impuesto carcelera durante diez meses, un auto del Consejo de Indias expedido en 20.V.1547 permitió liberar de la prisión a Zárate, bajo condición de dar fianzas por 12.000 ducados. *Ibid.*, fol. 54.

101. AGI, Justicia, 1072, 1ª pieza, fol. 1.

102. *Ibid.*, fol. 103. Recurso presentado ante el Consejo de Indias en Valladolid, 24.X.1549. Zárate permaneció en aquella habitación más de tres meses.

be anotar una colección bibliográfica de 110 volúmenes, una ballesta, una rodela, dos espadas, un cuadrante, más de media centena de libros de cuentas pertenecientes a la Inquisición de Granada (que eran de su difunto cuñado Diego López de León Ondegardo) y varios títulos de rentas y propiedades¹⁰³. Posteriormente, a medida que se iban acumulando pruebas que hablaban en favor del desempeño del hombre de cuentas, éste fue poco a poco recobrando la libertad. El propio Zárate formuló en 1551 una demanda judicial contra Juan de Guzmán, antiguo contador de la provincia de Nuevo Toledo, achacándole haber emitido declaraciones falsas en su perjuicio¹⁰⁴.

La sentencia del pleito civil, en primera instancia, fue pronunciada por el Consejo de Indias el 20 de diciembre de 1552. En virtud de este documento, el contador general era condenado a pagar la suma de 382 pesos, puesto que se le había encontrado culpable de los delitos de fraude en el abonamiento del quinto real, de evasión de pago de los derechos de almojarifazgo, de alquiler indebido de una posada y de asignación de sueldo al escribano de las cuentas¹⁰⁵. Sin embargo, nuestro sujeto interpuso apelación respecto a dicha sentencia y consiguió que el litigio se volviera a ventilar, bastantes años después, en segunda instancia¹⁰⁶.

Pero más importante fue la resolución que se dio al juicio seguido por la vía criminal (2 de octubre de 1553). Contrastadas las evidencias documentales y las versiones de los hechos alegadas por ambas partes, los magistrados del Consejo determinaron absolver plenamente a Agustín de Zárate de los cargos puestos por el fiscal, expresando que éste "no probó su acusación y demanda"¹⁰⁷. De esta suerte quedaba reafianzada la lealtad hacia el monarca del funcionario vallisoletano, miembro de una familia ligada por tradición a los círculos cortesanos, y se dejaba expedito el camino para encargarle en el futuro nuevas responsabilidades en el ámbito de la administración financiera.

* * *

La vinculación de Zárate con los metales preciosos extraídos del Nuevo Mundo prosiguió en los años sucesivos. Una real cédula dictada en diciembre de 1553 le dio comisión para tomar en la Casa de Contratación, de Sevilla, las cuentas relativas a la provisión de armadas de Indias¹⁰⁸.

103. *Ibid.*, 4ª pieza. Secuestro de bienes efectuado el 1.IX.1549.

104. AGI, Justicia, 1053 (A), Nº 6, ramo 2.

105. AGI, Justicia, 1079, 1ª pieza, fol. 310.

106. *Ibid.*, fol. 322. Auto expedido por el Consejo de Indias en Valladolid, 8.VIII.1558, concediendo término probatorio.

107. AGI, Justicia, 1072, 1ª pieza, fol. 386.

108. AGI, Indiferente General, 1965, lib. 12, fol. 67.

Escasas semanas luego (el 16 de enero de 1554), a causa de los apuros económicos que atravesaba el Estado, le fue destinada una tarea más importante: debía recoger todo el oro y plata que hubiera venido en la última flota americana, junto con la recaudación hecha de una cuota extraordinaria que se había mandado abonar a mercaderes y otra gente particular. Al cabo de dos meses, el eficiente funcionario había reunido 284.030.652 maravedís y los había enviado a La Coruña, donde se alistaba la armada en que Felipe II se dirigiría a Inglaterra para celebrar su matrimonio con María Tudor¹⁰⁹.

Nuestro individuo formó parte de la regia comitiva que, en julio de 1554, hizo la travesía con rumbo a Southampton. Afirma Zárate que él aprovechó esa oportunidad para dar a leer al soberano el texto que había redactado, durante sus años de reclusión y penuria, acerca de la empresa de los hombres ibéricos en las primeras décadas de colonización del antiguo territorio incaico; una obra de estilo ameno y cuidada prosa, con numerosas referencias —a la manera humanística— sobre el mundo clásico greco-romano. Parece que el relato agradó tanto a Felipe que tuvo a bien “recibirle por suyo y mandarme que le publicase y hiziese imprimir”, según escribe orgullosamente el cronista (Zárate 1555, epístola dedicatoria, fol. V). Así se originó la edición príncipe de la *Historia del descubrimiento y conquista del Perú*, que vio la luz en Amberes en 1555, cuando su autor se encontraba cuidando la fabricación de moneda con los metales en pasta que había traído desde Sevilla¹¹⁰.

A su regreso de los dominios centroeuropeos, nuevas labores de manejo financiero le esperaban a Zárate en la Península Ibérica. En octubre de 1555 se le asignó poder para que efectuara averiguaciones sobre la extracción de plata en las minas andaluzas de Guadalcanal, recién comenzadas a trabajar, y para que impusiera orden tanto en el beneficio del mineral como en la cobranza de los derechos estatales¹¹¹. Luego desempeñó por varios años una plaza de contador de mercedes en la Corte¹¹², al mismo tiempo que se ocupaba en reformar el texto de su crónica, atendiendo a las orientaciones políticas del momento (cf. Bataillon 1963, Cabard 1969, Mc Mahon 1965, Roche 1978). En 1574 se trasladó nuevamente a Sevilla, para asumir el cargo de administrador de las salinas de tierra adentro de Andalucía, con un salario de 200.000 maravedís anuales¹¹³.

109. AGS, Contaduría Mayor de Cuentas, 1ª época, 1448. Véase también la carta de los jueces-oficiales de la Casa de Contratación al Príncipe (Sevilla, 17.III.1554), en AGI, Indiferente General, 2000, fol. 174v.

110. AGS, Contaduría Mayor de Cuentas, 1ª época, 1448.

111. AGS, Minas. 12, Nº 5.

112. AGS, Contadurías Generales, 2995. Se sabe que dejó el mencionado oficio en 22.X.1572.

113. AGS, Contaduría Mayor de Cuentas, 2ª época, 292.

Hasta donde alcanza nuestro conocimiento, la última gestión pública que ejerció el burócrata fue la toma de las cuentas de Francisco Duarte *el Mozo*, factor de la Casa de Contratación de las Indias, especialmente en el ramo de abastecimiento de armadas con destino al Nuevo Mundo¹¹⁴. Después de ello se pierde el rastro documental de este individuo, que probablemente recibió sepultura en la villa de Zaratán, cerca de Valladolid¹¹⁵. En todo caso, es significativo de su fama de conocedor de los asuntos americanos que en la primera parte de las *Elegías de varones ilustres de Indias*, de Juan de Castellanos, publicada en 1589, se incluyera una "censura" aprobatoria de Agustín de Zárate (Medina 1958, vol. 1: 486-488); ésa es, por lo demás, la referencia más tardía sobre la existencia de este interesante personaje del siglo XVI hispanoamericano.

A P E N D I C E

*Relación de Agustín de Zárate al Emperador (Nombre de Dios,
18 de agosto de 1545)*

Sacra Católica Cesárea Majestad:

Nuestro Señor ha sido seruido de sacarme en paz de las rebueltas del Perú, donde ha catorze meses que resydo en la çibdad de Lima, tomando las quantas al thesorero Alonso Riquelme y a los ofiçiales de aquella çibdad, syn que en todos ellos aya visto vn solo día de seguridad ni quietud, syn guerras y disensyones y muertes de hombres y destruiçión de yndios y —lo que más yo particularmente syento— el desordenado gasto que de la hazienda de V. M. se ha hecho, syn thener rrespeto a cùya hera ni a la nesçesydad que por no tenerla en esos reynos V. M. se pone a la contyna pagando cambios. Es tanto lo que se ha gastado que ya tenía perdida la quenta, viendo el poco remedio que en ello podía poner.

El visorrey gastó antes que de Lima saliese çiento y veynte mill castellanos que estavan embarcados para se enbiar a V. M., contra paresçer espreso mío, aunque fue con el de los ofiçiales, y dexó enpeñada la caixa en otros treynta mill pesos, que se han pagado casy ocultamente porque no viniesen a poder de Gonçalo Piçarro y quedasen las deudas en pie. He tenido por relación muy çierta que en las çibdades por donde él ha andado, que son San Miguel y Puerto Viejo y La Culata y Quito, ha gastado

114. Contaduría Mayor de Cuentas, 2ª época, 270. Zárate estuvo ocupado en dicha gestión hasta el 9.X.1584.

115. Comunicación personal del profesor Demetrio Ramos Pérez.

muy gran suma de maravedís, que me dizen que pasan de ochenta mill pesos. No sé çierto la cantydad, pero los gastos que ha hecho requieren gran costa de dineros; él lo deue thener asentado para dar dello relación a V. M. Después dél ydo Gonçalo Piçarro començó a contynuar el gasto, espeçialmente después que se determinó a seguille, y me tomó algunos de los alcançes que yo avía hecho y hizo llegar en Lima todo el oro y plata de la tierra con ayuda de los ofiçiales que allí V. M. tiene y lo ha gastado en la gente de guerra. Creo que pasan de setenta mill castellanos y para lo de adelante, segund tengo entendido, tiene determinado de mantener la guerra a costa de la hazienda de V. M. Dios sabe los peligros en que me he visto por estoruarlo, pero no aprouechaua de otra cosa más de traer a mí daño y no quitarle de la hazienda.

Visto todo esto y otras cosas de que de palabra ynformaré a V. M., syendo Dios seruido llevarme a su presençia, acordé de venirme y las causas que me movieron a hazerlo son las que aquí diré:

/ [fol. 4lv.] Lo primero, por no ver y asystir a tan gran gasto como el que digo y que cada día va creçiendo, syn poder poner en ello horden ni conçierto alguno, y porque en algunas cosas los mesmos ofiçiales trayan a Gonçalo Piçarro y a sus ofiçiales a que me hiziesen firmar, syn que fuese parte para contradzirlo, solamente a efecto de que estoviese prendado, como V. M. verá por los testimonios y acuerdos y protestaçiones que lleuo.

Asymismo, porque començauan a vsar conmigo de vna cautela que hera darme todo el fauor posyble para tomar quantas a thesoreros particulares y en haziendo el alcançe le tomavan, e asy no seruía mi ofiçio de otra cossa syno de adquirirles dineros con que mantuviesen la guerra de la hazienda de V. M. Esto se verificó en vn alcançe que hize a Blas de Atiença, thesorero de Trugillo, de quantya de nueve mill castellanos, y en vna adición en que condené al thesorero Alonso Riquelme en treze mill castellanos, de los quales tomaron diez mill, y en otras cosas menuadas desta calidad.

Asymismo, porque yo tenía ya fenescido el cargo del thesorero Alonso Riquelme, que es de la mayor dificultad y cantydad que jamás se ha visto, como V. M. mandará ver por el traslado de los libros que lleuo conforme a lo que por su ynstruçión me fue mandado, y no le he resumido hasta verme en este reyno porque el dicho thesorero no entendiese qué tanto hera. Y visto, la resolución dél pasa de seysçientos y çinquenta quantos de maravedís, syn las adiciones que resultan y han de resultar del cargo y descargo en muy gran suma. Y si proçediera por el descargo, desearan mucho el dicho Gonçalo Piçarro y sus seçaçes que se concluyera por gozar ellos del alcançe y convertirlo en los gastos de la guerra, de lo qual ya V. M. vee el deseruiçio que se le syguiera, quanto más que los

negocios de aquella tierra no están en términos para poder en ella hazer justicia libremente en ninguna causa que se ofrezca, ni para hazer averiguación ni liquidación alguna. Y asy tuve por mejor y de menos daño no comenzarlo y dexarlo para quando Nuestro Señor traxere aquella tierra al estado que convenga, que no hazerlo diminutamente y como vuestra Cámara Real sea agraviada.

Lo otro y principal causa que me mouió a venirme es que se me puso estanco en que no sacase ningún oro ni plata de V. M. de la tierra, y ansy lo traygo por testimonio, syendo requerido Gonçalo Piçarro quando estuvo en Lima. Y después que se partyó de ninguna cosa tuvo tanto cuidado en las cartas que escreuía a sus tenientes como de advertirles y encargarles la guarda desta proyiçión que dexó puesta, y yo alcançé a ver algunas cartas donde lo vi espresamente dicho.

Otra razón ovo harto bastante para el dicho efeto y es que, como otras vezes tengo escripto a V. M., al tiempo que pasé por esta prouinçia tomé quenta a Gonçalo Martel, thesorero que avía sydo della, y le hize de alcançe diez y syete mill pesos, los quales executé y cobré antes que me fuese, y por vn tiento de quenta hize alcançe / [fol. 42] a Martín Ruiz de Marchena, thesorero que aquí asy mismo avía sydo, en quantya de çinquenta y dos mil castellanos, parte de los quales o los más avía pagado y estaban en la caja de las tres llaves deste reyno. Y como Hernando Bachicao, capitán de Gonçalo Piçarro, vino los días pasados a él y entró por fuerça de armas y hizo algunas tiranías y robos y otros eçesos muy notables, tuve temor que el dicho Hernando Bachicao avía de tomar y robar la caja, pues debaxo de los otros delitos que cometyó no fuera más culpable éste para él y de harto más provecho, hasta que después supe que por buena diligençia del alcalde mayor desta tierra (que es vn cauallero de Seuilla llamado Pedro de Casaus) y de los otros ofiçiales se avían trasportado los dichos alcançes a esta çibdad del Nonbre de Dios, no con poco riesgo de los que los traxeron. Y estando en Lima entendí por muy bastantes yndiçios que el dicho Gonçalo Picarro tenía determinado de enbiar a este reyno al dicho Hernando Bachicao o a otro capitán para enseñorearse dél otra vez hasta ver cómo tomava V. M. las cossas suçedidas, y su venida avía de ser para en fin del mes de setiembre, que es el término en que pueden venir los despachos y recaudos de V. M. Y tuve muy justo temor de que lo que la otra vez se dexó de hazer por negligençia agora se hiziese con malicia, que es tomar el dicho oro y plata, y por dar horden como se llevase de aquí. E asy quando yo llegué a este reyno estaban prestos para partirse dos navíos y en ellos hize enbiar ocho mil castellanos, como V. M. mandará ver por la quenta de los ofiçiales que los entregaron, y no van más porque los dichos nauíos no están muy bien adereçados; pero quedan en el puerto otros seys o syete, en los quales procuraré

que vaya todo lo que aquí ay y en los postreros me yré yo con lo que restare y con los libros y escripturas que he traydo del Perú, porque temí que sy los dexaua allá correrían muy gran riesgo, y ansy truxe los vnos con el traslado de las quantas que tomé y dexé allá los otros con los originales a todo el recaudo posyble.

Demás de todos los ynconuenientes dichos, que de mi estada se recreçían, avía otro particular que hera el peligro de mi persona, porque por diversas vías fue yntentado ponerme en él y de todo me escapé con la mejor maña que pude, y no hera parte para hazer justiçia ni executar cosa alguna de lo que cunplía, lo qual vi muy claramente en vn negoçio que se ofreçió de vn teniente de contador que se llama Pedro de Avendaño, el qual hallé aver hecho en la Hazienda Real muy grandes fraudes y hurtos. Y averigüé por escripturas abténtykas los dichos hurtos en cantydad de más de mill castellanos, y creo que sy me dieran lugar a que pasara adelante la dicha averiguaçión se hallaran otros muchos, pero pusyéronme tales estoruos que no me dexaron buscar los que no paresçían ni sobre los paresçidos hazer justiçia como el casso lo requería; y asy, hecho el proçeso le condené en lo que se averiguava y, en quanto a la pena çeuil y criminal, lo remití a V. M. para que quando fuere seruido y el estado de la tierra lo sufriere se haga el castigo y averiguaçión nesçesaria. Fueron tantos los torçedores y obstáculos que se me pusyeron en este negoçio, que porque no se vea la disoluçión de la tierra y el poco temor que en ella se tiene a V. M. y a su justiçia no los oso dezir.

/ [fol. 42v.] Demás desto, tuve muy grande y justo temor que sy V. M. enbiando a proveer sobre lo acaesçido en estas partes con algùn rigor me hallase en la tierra, estaua muy notorio el peligro en que me avía de ver, pues no tenían ya sobre ojo a otra persona en toda la tierra syno al liçençiado Çarate, oydor de vuestra Abdiença, y a mí, por criados y seruidores de V. M. Y hera notorio que avían de procurar de asegurarse de nosotros, y para esto no se vsa otro medio en aquella tierra syno ahorcar, como hemos visto hazer a tanto número de gentes como sobre esta razón han peresçido.

Por todas estas razones y por otras muchas que dexo por no alargar, me paresçió que conuenía salirme de la tierra e yr a dar quenta a V. M. de lo que en ella he hecho y de lo que se podría hazer reduziéndose a quietud para que se acreçentase la hazienda de V. M., pues Nuestro Señor no fue seruido que por mi mano se le hiziese tan notable seruicio como tenía aparejado sy ouiera paz en la tierra. Porque çertifico a V. M. que dentro de seys meses que allá llegué tenía esperança de enbiar más de trezientos mill ducados, avidos por yndustria de mi persona y ofiçio, y encaminar los negoçios de manera que la Hazienda Real se acreçentara en gran suma y V. M. se tuuiera de mí por seruido y ouiera ocasyón

de suplicarle se me hiziera alguna de las mercedes que quando a esta tierra vine se me ofrecieron. Y así, caso que por escripto muestre lo que pudiere hazer y lo que hize, con no llevar los dineros no paresçe que he sacado fruto de mi trabajo, ni me atreveré a ynportunar como de otra manera lo hiziera.

El estado en que quedó la tierra es que sabido Gonçalo Piçarro y sus capitanes que el visorrey se avía rrehecho de gente en la çibdad de Quito y traya casy quinientos onbres de guerra, salió con su gente al camino y con seysçientos hombres le fue a alcançar en la çibdad de San Miguel víspera de Pascua de Espiritu Santo pasado, y sabido el visorrey como venía y que la más de la gente que consygo tenía estaua forçada y descontenta y con pocas armas, acordó de retirarse y se fue la buelta de Quito. El dicho Gonçalo Piçarro y su gente le syguieron el alcançe, y dentro de çinco leguas se le quedaron más de dozientos hombres, y asy le pusieron en tal estrecho que se escapó a vña de cauallo con hasta çinquenta o sesenta hombres que estavan mejor encaualgados y con el liçençiado Alvarez, oydor, y su hermano y otros capitanes que le auían seguido. Por la uía de Quito le estavan puestos grandes atajos: creo que fue mucho poderse escapar. Y ansy queda agora el dicho Gonçalo Piçarro en la gouernación de la tierra syn contradición de nadie y todauía con determinación de seguirle todo el tiempo que pudiere. Por estar más seguro en la gouernación llevó consygo al liçençiado Çepeda, oydor, y el sello real de V. M., y desizo el Abdiencia porque no quedó en la çibdad de los Reyes syno sólo el liçençiado Çárate, y a ése dexaron por estar tan viejo y enfermo y descontento; de manera que no queda agora justicia en la tierra más de para ahorcar y quitar la hazienda a los que pretendieren contradezir en algo su opinión.

/ [fol. 43] Yo salí del puerto de Lima a nueve días del mes de jullio y llegué a la çibdad de Panamá a quatro deste mes de agosto, donde hallé que vn maestre de vn nauío llamado Juan de Llanes, con provisión del visorrey y del liçençiado Alvares librada en forma de Abdiencia con vn sello que hizieron hazer, tenía hecha vna compañía de çiento y çinquenta hombres con dineros de la hazienda de V. M. que el dicho visorrey le dio. Y llegado a aquella çibdad, vna noche el dicho capitán se puso en arma y quiso saquear el pueblo —sygún se dezía—, teniendo tomadas las calles, lo qual se estoruó con mi buena maña. Y fue nesçesario andar huyendo con vn poco de dinero de V. M. que avía escapado del Perú escondidamente, y asy a la mañana me vine a esta çibdad del Nonbre de Dios por ver sy podría salir de oyr atanbores y arcabuzes. Y avnque hallé buen aparejo para yr a esos reynos, no me paresció que convenía, asy por ser el tiempo peligroso para la navegacion como por acabar de tomar las quantas del thesorero Marchena, que (como arriba

digo) dexé començadas, en lo qual creo me deterné dos o tres meses por llevar alguna cosa fenescida y entender en esta çibdad en algunas cosas que cunplen mucho a la hazienda de V. M.

Entre otras cosas que el visorrey proueyó con el dicho capitán Juan de Llanes, fue que el thesorero y oficiales le diesen tress mill pesos de oro para ayuda a hazer la dicha gente, y ya tenía casy persuadido al thesorero y contador que lo hiziesen, caso que el fator lo avía contradicho. Y llegado yo se dexó de tratar dello, porque me pareció que bastaua aver gastado y dado ocasyón que se gastase tanta muchedumbre de dineros en el Perú syn librar, ni en (?) Tierra Firme, fuera de su juridiçión, no teniendo poder para ello. E sy se diera lugar a esto, creo que llegara a dar libranças en el almozarifazgo de Seuilla, quanto más que la gente que aquí se haze para efeto de ayudar al virrey es de ningún fruto porque no saben dónde le han de hallar; y como no están pagados y su yntento es pasar al Perú como pudieren, al primero atanbor que oyan de Gonçalo Piçarro se le han de pasar con sus armas, como lo han hecho todos los demás avnque estavan muy bien pagados. Y paréçeme que quando esto no pudiere hazer la dicha gente, han de saquear esta tierra o hazerse co-sarios por mar. Harto arrepyntydos están los vezinos destas dos çibdades de averle dexado hazer la dicha gente con atanbor y vadera, pues no tenían a ello obligaçión, y están ya tantos y tan bien armados que no sufre resystençia. Dios lo prouea todo como convenga al seruiçio de V. M., que es lo que los vnos y los otros traen por defensa, y hasta que V. M. declare quién le ha seruido nadie se devría determinar en ello.

Tomando las quantas en Los Reyes cobraua secretamente, avnque con harto temor, algunas debdas de poca cantydad, de las quales hize hasta tress mill castellanos poco más o menos y los saqué encubiertamente diziendo que heran míos. Y después, viniendo por la mar, supe como en la çibdad de Trugillo después que Gonçalo Picarro por allí pasó y llevó el alcançe que arriba digo, se avían hecho de quintos tress mill y quinientos castellanos poco más o menos, / [fol. 43v.] y porque no se perdiese todo como lo demás pareçióme que hera bien llevarlos de camino. Y hize tocar con el nauío en el puerto de la dicha çibdad, casso que es el peor de aquella costa, y enbí a llamar a los oficiales, a los quales con protestaçiones y mandamientos persuadí a que me entregasen los dichos dineros, e asy los traxeron y me los entregaron, avnque me vi en harto peligro de la mar por salir a reçeuillos, y los tengo para enbiar con todo el otro dinero.

Después que llegué a esta çibdad el año pasado y desde el Perú, en todos los nauíos que han partido he escripto a V. M. haziéndole saber todo lo que en la tierra pasaua y dando quenta a los de vuestro Consejo de los negoçios en que entendía y de las dudas que se me ofreçían, y nun-

ca he avido respuesta de ninguna de las cartas que he enbiado, de que me he visto en harta confusyón por no saber determinarme en las dichas dudas. Bien creo que ha sydo la causa venir las cartas de V. M. en los despachos del virrey y como éstos nunca han salido a luz, no me marauillo averse perdido a bueltas lo que a mí tocaua; espeçialmente descara mucho saber de algunas cosas que consulté tocantes a la hazienda desta tierra e a la administración della. Aquí hallé dos despachos duplicados para el visorrey en poder de los ofiçiales, donde creo que deuen venir cosas tocantes a mi ofiçio, y como éstos de presente no se pueden enbiar ni se sepa adónde, nesçesariamente se ha de perder el benefìçio que se reçibiera de ver sy V. M. me mandaua hazer algo en estos negoçios. No obstante esto, yo entiendo requerir a los ofiçiales que delante la justiçia, atento todos los ynconuenientes que de lo contrario se rrecreçerían, corten la primera cubierta del enbultorio para ver sy viene algùn despacho para mí. Con hazer yo esto he cunplido, y veo que en estas prouinçias se tiene quenta en lo que toca al seruicio de V. M. con cosas muy menudas y de poca ynportançia, y quando se llega a lo que haze al casso son pocos los que quedan enteros.

Mucho deseara hallarme en ese reyno para poder ynformar a los del Consejo de V. M. de todas las particularidades que en el Perú han aconteçido, como testigo de vista y que a lo más me he hallado presente, porque tengo reçelo que no ha ydo hasta agora allá persona ni carta que no le corra algund ynterese por vna vía o por otra, general o particularmente, de ynclinar su ynformación a la parte que le conviene, y podría ser que por defeto de verdadera ynformación la prouisyón no fuese para poner el remedio que conbiene. Sy Nuestro Señor fuere seruido, todauía creo que llegaré a tiempo de poder seruir a V. M. con la dicha mi relación, quanto más que ésta tengo hecha por mis cartas, las quales creo que todas avrán llegado a esos reynos. Y es menester mirar mucho en la prouisyón a lo que V. M. tiene prinçipal atención, que es la conseruación de los yndios naturales, porque sé dezir casy como testigo de vista o de relación muy çierta que han muerto en entranbos exércitos en canydad de más de doze mill yndios de los que llevavan las cargas, e ya casy están despoblados / [fol. 44] todos los llanos de la prouinçia, y por defeto de quien labre la tierra vale vna hanega de trigo quatro o çinco castellanos y otro tanto vna de mayz. Tanbién cumpliría mucho al seruicio de V. M. en dar horden como sy ovieren de venir despachos solamente como puedan salir a luz, porque lo que se acostunbra hazer y yo he visto en aquella tierra es, quando van algunos despachos, tomar los que les hazen al casso y los demás callarlos.

La prinçipal parte de la prouisyón consyete en el recaudo desta prouinçia, pues no es más el Perú de quanto tiene este paso, y para esto con-

vernía que se proueyese aquí persona de grande autoridad que la gouernase a lo menos durante esta neçesydad. Y ninguno a mi parecer lo podría hazer mejor que el liçençiado Maldonado, presydenete de Guatimala, y avn toda el Audiencia sy no fuese por el peligro que de la dilación de la venida dél o dellos se syguiría, porque demás del propósyto desta guerra esta prouincia está llena de parçialidades y disensyones, de lo qual no se puede syno seguir grandes ynconvinientes asy para ella como para efeto de la prouisyón del Perú; e sy en esto parece que ay dilación, aquí está el dotor Villalobos, oydor que fue del Abdiencia que resydió en Panamá, que creo lo haría como conviene, o otra persona qual V. M. fuere seruido. Muéveme el zelo del seruiçio de V. M. a ynformar de lo que me paresçe que conbiene, pues no es materia que sufre esperar a que V. M. me lo mande, a lo menos en quanto a este artículo, sy en esto ay alguna manera de desacato. Supplico a V. M. humillmente perdone mi atrevimiento, pues proçede del deseo que tengo de que se açierten los negoçios que al seruiçio de V. M. tocan, como el título de criado de la Cassa Real e hijo de criado tan antiguo me obliga.

El liçençiado Pedro Ortiz de Çárate, oydor del Audiencia del Peru, a quien vinieron cometydas las prouanças del negoçio de Hernando Piçarro, me dio la prouança que se hizo por parte del fiscal, la qual embió en el nauío de Matheo de Vides.

Bien sé que hasta que V. M. mande ver el cargo que llevo hecho al thesorero y ofiçiales de Lima no se podrá entender la dificultad que ha auido en hazerle, porque ninguna cossa tiene semejante a las otras quantas que en este reyno se suelen tomar, las quales suelen consystir hordinariamente en el 'descargo porque el cargo por la mayor parte suele ser vna o dos partidas, por los arrendamientos de las rentas. Y aquí es al contrario, que lo difiçil está en el cargo porque en cada capítulo del es menester verificarse las quantas y exercitarse todas las reglas de arismétyca que ay escriptas y en vso, y por defeto de no saber esto los ofiçiales pasados ha auido grandes errores contra la Cámara Real en el reçeuir de los quintos, porque (como otras vezes tengo escripto) partida ay en que fue engañada la Hazienda Real en el reçeuir de los quintos en casy vn quento de maravedís y otras muchas / [fol. 44v.] de a quinientos y seysçientos castellanos de yerro, todo lo qual va verificado y liquidado con toda verdad y razón de quenta. Y ançy está hecha la mayor parte, que el descargo, sy no fuese por las grandes adiciones que ay, en muy breue tiempo se puede tomar sy no ouiera el enbaraço de ynpedir el dinero del alcançe y los otros que arriba tengo dichos. Pero lo que más difiçil ha sydo en estas quantas, y a mí más de mal se me ha hecho, es ver los grandes enbaraços y dilaciones que los ofiçiales han puesto en el dar las quantas, espeçialmente el dicho thesorero Alonso Riquelme, que

ninguna vez o muy pocas vino a cuentas él ni su procurador syno conpullo, y executada la pena hasta ser neçesario ponerle en la cárcel y proceder contra él a otras penas, por donde claramente se mostraua y muestra la poca gana que tiene de desenbaraçarse deste negoçio y lo mucho que teme la conclusyón dél.

En lo que toca al vso de los ofiçios del dicho thesorero y de los otros ofiçiales, sé dezir y ansy lo llevo averiguado que ninguno haze lo que deue en ellos porque, avnque lo quieran hazer, no saben y, avnque lo supiesen, no quieren. Vnos dizen que es por malicia; la negligencia averiguada está. El thesorero es hombre muy viejo y muy enfermo y ni avn para firmar no tiene vista y todo lo haze por sustituto: vea V. M. el recaudo que andará en la hazienda. El contador Juan de Cáçeres tanpoco ha vsado su cargo por su persona después que le tiene, ni se hallará que aya estado el libro en su poder y muy pocas vezes la llave, y hase fiado del dicho Pedro de Avendaño que en su presencia y ausencia lo ha vsado, contra el qual averigüé las culpas que arriba tengo dichas y en el proçeso está provado averlas cometydo con çiencia y paçiencia del dicho contador y de los ofiçiales; fueran sobre ello castigados sy el tiempo lo sufriera. Toda la llave de la hazienda consyete en el contador y en que sea ábil y legal y suficiete: todo le falta al dicho contador, porque la menor suma que se puede hazer no sabe y, avnque lo supiese, no está en estado para preçiarse dello. Y pluguiese a Dios que el vno y el otro no hiziesen más de ser negligentes o poco ábiles en el vso de sus ofiçios, pero como V. M. verá por las averiguaciones que yo llevo muchas vezes han tenido esta habilidad para sólo aquello en que pueden dañar a la hazienda y traerla a disminuyçión por sus yntereses particulares. Cosa es de gran lástima aver tan mal recaudo en la hazienda de tan gran suma y no poderse remediar, porque çertifico a V. M. que para entender en todos los negoçios de las rentas reales de Castilla no se requiere tanta habilidad ni legalidad como para sólo ser contador de la çibdad de los Reyes, y avn oso dezir más que todos los que entienden en la Hazienda Real en ese reyno no son tanta parte para aprouecharse del dinero como sólo el dicho contador, porque allá se trata muy por menudo y pasa por muchas manos y consyete más la dificultad en buen recaudo que en mucha quenta y aquí no ay partida que baxe de tress o quatro quentos, y destas ay más perdidas que allá ganadas, y puramente consyete en hazerse bien o mal / [fol. 45] en mano del contador. Por lo que toca al descargo de mi çonçiencia, digo que mientras no ouiere otros ofiçiales V. M. no haga quenta que tiene hazienda, a lo menos recaudo en ella.

El veedor Garçia de Sabzedo, como tyene poco que hazer, no se le pudo hallar culpa tan notable, y avnque también es viejo y enfermo, es el que mejor lo haze. Es verdad que nunca ha guardado su ynstruçión

en thener libro ni quenta con lo que se mete y saca a fundir, avnque se halla presente, como V. M. mandará ver por las averiguaçiones que lleuo. La regla general es ésta con los dichos ofiçiales, que en cossa en que se aya de poner vna ora de trabajo bien se puede perder toda la hazienda y avn parte de la suya, pero no se ocuparan en ello, y ya que les viene a remorder la conçiencia parésceles que se descargan lícitamente con encomendallo a sus tenientes.

Muy públicamente se trata en aquel reyno que la prinçipal causa de las rebueltas pasadas que en él ha avido han salido de las cautelas del thesorero por ponerle en el estado en que estaua, como no se le pudiesen tomar las quantas. No osaría afirmar cossa de tan grande ynportançia syn thener más evidenciã dello, pero para lo de adelante me atrevo a dezir que entretanto que el thesorero Alonso Riquelme y el contador Juan de Cáçeres y vn regidor que se llama Cristóual de Burgos, que está aliado con ellos, resydieren en el Perú, tengo por ynposyble aver paz sólo a efeto de que no se fenezcan sus quantas y que la Hazienda Real se gaste syn horden y tengan parte en aprouecharse con la gente de guerra, que no mira en miserias. Bien sé que ha de parescer cosa dura de creer lo que digo en este casso, pero muéveme a dezirlo el deseo que tengo del seruiçio de V. M. y del acreçentamiento de su hazienda, pues esto es a lo que prinçipalmente me mandó venir, y para el juramento que tengo fecho de guardar el seruiçio de V. M., que otra pasyón ni afiçión no me mueve a dezirlo syno solamente que asy conviene, y todo esto mostraré por escripto con recaudos bastantes.

Tanbién tengo dicho por otras cartas como de las quantas que tomé a Rodrigo Núñez de Bonilla, thesorero que fue de la çibdad de Quito, resultó que yendo Gonçalo Piçarro avrá tres años al descubrimiento de la Canela, faltándole el dinero acordó de deçerrajar el arca de las tres llaves y tomar todo quanto en ella auía, que fueron catorze mill pesos, y para los bolver hizo obligaçión. Diome la dicha quantya en descargo el thesorero y, atentos los recaudos que mostró y la fuerça tan notoria y la poca resystençia que tenía, se los reçeuí en descargo; pero porque se avía hallado en tiempo que delante del liçençiado Vaca de Castro pudo demandar al dicho Gonçalo Piçarro, después de buelto, la dicha suma y no lo hizo, por esta tan notable negligenciã dexé a su cargo la cobrança de los dichos catorze mill pesos para que dentro de vn año hiziese pagar a V. M. y, sy no, los pagase él de su hazienda. Apeló desta sentençia y reçibió los recaudos neçesarios para la cobrança, y porque por acá, atento el estado / [fol. 45v.] de la tierra, tiene mal recaudo, paresçióle enbiar las diligenciãs y recaudos al fiscal para que en su nonbre lo cobre de la hazienda que en esos reynos tiene el dicho Gonçalo Piçarro. Y asy van, avnque yo temo mucho que llegado Gonçalo Piçarro a Quito se ha de ver

en peligro el dicho Rodrigo Núñez de Bonilla porque de mucho menos causa que ésta se han ahorcado personas de más calidad que él por el dicho Gonçalo Piçarro y sus secaces.

Por la mesma cuenta resultó aver tomado de la dicha caja de Quito Sebastián de Benalcázar cinco mill castellanos. Estos le reçeuí en cuenta syn aditamento ninguno, atento que nunca se vio en estado de poderse los demandar; cossa es ésta muy antigua y que deue estar proveydo por V. M. sobre la cobrança dellos.

Nuestro Señor la ynperial persona de V. M. guarde, con acreçentamiento de más reynos y señoríos, como por sus criados y vasallos es deseado. Del Nonbre de Dios a 18 de agosto de 1545 años.

De vuestra Sacra Católica Cesárea Majestad humil criado y seruidor, que sus imperiales pies y manos beso, *Agustín de Cárate*.

(A.G.I. Justicia, 1072, 1.ª pieza, fols. 41-45v.)

BIBLIOGRAFIA

- BATAILLON, Marcel
1963 "Zárate ou Lozano? Pages retrouvées sur la religion péruvienne". *Caravelle* (Toulouse), N° 1: 11-28.
- BUSTO DUTHURBURU, José Antonio del
1973 *Diccionario histórico biográfico de los conquistadores del Perú* (letra A). Lima: Ed torial Arica.
- CABARD, Jean-Pierre
1969 "Les trois transformations de la *Historia* péruvienne de Agustín de Zárate". *Caravelle* (Toulouse), N° 13: 7-14.
- C D I A O
1884 *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de América y Oceanía*, vol. 42. Madrid: Imp. de Manuel G. Hernández.
- CIROT, Georges
1914 "Florián de Ocampo, chroniste de Charles-Quint". *Bulletin Hispanique* (Bordeaux), vol. 16: 307-336.
- COOK, Noble David
1968 "Los libros de cargo del tesorero Alonso Riquelme con el rescate de Atahualpa". *Humanidades* (Lima), N° 2: 41-88.
- FERNANDEZ, Diego
1963 *Historia del Perú*, ed. de Juan Pérez de Tudela Bueso, 2 vols. En *Crónicas del Perú*. Madrid: Ediciones Atlas (Biblioteca de autores españoles, vols. 164 y 165).
- GAN GIMENEZ, Pedro
1969 "El Consejo Real de Castilla; tablas cronológicas (1499-1558)". *Chronica Nova* (Granada), Nos. 4-5: 5-179.

- HAMPE MARTINEZ, Teodoro
 1984 "Presencia de un librero medinense en Lima (siglo XVI)". *Revista Histórica* (Lima, vol. 34: 103-112).
 1985 "Agustín de Zárate: precisiones en torno a la vida y obra de un cronista indiano". *Caravelle* (Toulouse, N° 45: 21-35).
- LOCKHART, James
 1968 *Spanish Peru, 1532-1560; a colonial society*. Madison: University of Wisconsin Press.
- LOHMANN VILLENA, Guillermo
 1977 *Las ideas jurídico-políticas en la rebelión de Gonzalo Pizarro. La trama doctrinal del levantamiento contra las Leyes Nuevas en el Perú*. Valladolid: Seminario Americanista de la Universidad de Valladolid.
- LOREDO, Rafael
 1958 *Los repartos*. Lima: Lib. e Imp.. D. Miranda.
- McMAHON, Dorothy
 1965 Introducción a su ed. de Agustín de Zárate, *Historia del descubrimiento y conquista del Perú*. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires. Facultad de Filosofía y Letras.
- MEDINA, José Toribio
 1958 *Biblioteca hispanoamericana (1493-1810)*, 7 vols., ed. facsimilar. Santiago de Chile: Fondo Histórico y Bibliográfico José Toribio Medina.
- MENA GARCIA, María del Carmen
 1983 "La Real Hacienda de Tierra Firme en el siglo XVI; organización y funcionamiento". *Temas Americanistas* (Sevilla), N° 2: 1-5.
 1984 *La sociedad de Panamá en el siglo XVI*. Sevilla: Excm. D'putación Provincial de Sevilla.
- MURO OREJON, Antonio
 1959 "Las Leyes Nuevas de 1542-1543; ordenanzas para la gobernación de las Indias y buen tratamiento y conservación de los ind'os". *Anuario de Estudios Americanos* (Sevilla), vol. 16: 561-619.
- PEREZ PASTOR, Cristóbal
 1895 *La imprenta en Medina del Campo*. Madrid: Sucesores de Rivadeneyra.
- PORRAS BARRENECHEA, Raúl
 1962 *Los cronistas del Perú (1528-1650)*. Lima: Sanmarti.
- ROCHE, Paul
 1978 "Les corrections almagristes dans l'édition princeps de *l'Histoire du Pérou* d'Agustín de Zárate". *Caravelle* (Toulouse), N° 31: 5-16.
- SANCHEZ-BELLA, Ismael
 1968 *La organización financiera de las Indias (siglo XVI)*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispano-Americanos.
- ZARATE, Agustín de
 1955 *Historia del descubrimiento y conquista del Perú, con las cosas naturales que señaladamente allí se hallan y los sucessos que ha au'do*. Amberes: Martín Nucio.